



2.013	01	03	02	P02061
-------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE:

TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**FERNANDO BOLIVAR PEREZ ULLOA
Y MARIA LUCRECIA ALVAREZ ULLOA**

A FAVOR DE:

LUIS SERGIO CASTILLO CORTE

CUANTIA: S// 53,00

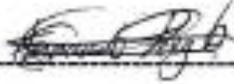
"En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Litinúa, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Fernando Bolívar Pérez Ulloa y María Lucrecia Alvarez Ulloa**; y, por otra parte y como cesionario el señor **Luis Sergio Castillo Corte**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros, soltero el último, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo sirvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores: **Fernando Bolívar Pérez Ulloa y María Lucrecia Alvarez Ulloa** y, por otra parte y como cesionario el señor **Luis Sergio Castillo Corte**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros, soltero el último, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente señor **Fernando Bolívar Pérez Ulloa**, es socio de la Compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.", la que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, con el número treinta, el dieciséis de Diciembre del año dos mil tres.- Es así, que el señor **Fernando Bolívar Pérez Ulloa y su cónyuge la señora María Lucrecia Alvarez Ulloa**, poseen dentro de la Compañía Cincuenta y Tres Participaciones del valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha veinte de Mayo del año dos mil trece, resolvió autorizar al socio señor Fernando Bolívar Pérez Ulloa, transferir a favor del señor LUIS SERGIO CASTILLO CORTE, el total de las Participaciones que posee como

socio en la Compañía de "Transportes MANUEL MORENO
LTDA", consistentes en Cincuenta y Tres participaciones, del valor
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme
se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente
como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO DEL
CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los comparecientes
señores: **Fernando Bolívar Pérez Ulloa y María Lucrecia Alvarez
Ulloa**, transfieren en favor del señor **Luis Sergio Castillo Corte**,
Cincuenta y Tres participaciones, del valor de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí los cedentes.
- CUARTA: PRECIO.- El precio que el cesionario señor **Luis Sergio
Castillo Corte** paga por las participaciones adquiridas, es de
CINCUENTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de
Norteamérica, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del
cesionario a su entera satisfacción; QUINTA: ACEPTACION.- Las
partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la
suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía es
de CINCUENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura
celebrarse.- Atentamente, Doctora Graciela Ulloa Espinoza, Abogado,
Matrícula Número mil novecientos veintitrés, del Colegio de
Abogados.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen
como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada
a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.-
Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales,
Yo la Notaría leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y



ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FERNANDO BOLIVAR PEREZ
ULLOA CI. 010232570-1



MARIA LUCRECIA ALVAREZ
ULLOA CI. 010300458-6

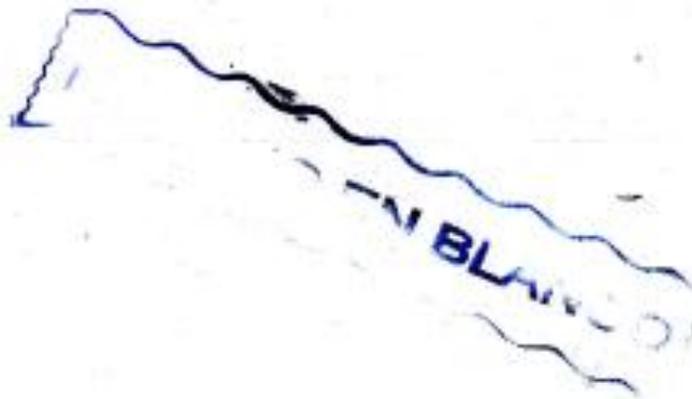


LUIS SERGIO CASTILLO CORTE
CI. 010387607-4

LA NOTARIA:



DOCUMENTOS HABILITANTES...



IN BLANCO

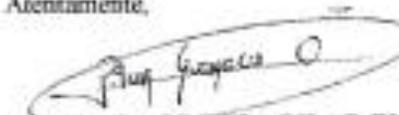
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA."



En el cantón Gualaceo provincia del Azuay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece, a las 19 horas, siete de la noche, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de transportes denominada "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA LTDA." en su domicilio ubicado en el cantón Gualaceo, FERNANDEZ RODAS MESIAS, GUARACA ORTEGA ANGEL POLIVIO quien está representado legalmente mediante poder general por GUARACA ORTEGA PILAR ENCARNACION, MARQUEZ PELAEZ MIGUEL FERNANDO, ORTEGA JOSE AGUSTIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, RODAS SARMIENTO XAVIER MAURICIO, TACURI GUNCAV MARCO ANTONIO, TACURI PAUTA EDWIN MARCELO, TACURI PAUTA MARCO VINICIO quien está representado legalmente mediante poder general por TACURI PAUTA EDWIN MARCELO, FERNANDEZ RODAS MESIAS, Gerente de la Compañía quien actúa como secretario, y el socio JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA, es quien preside la sesión, cada uno propietario de setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo dispone la Ley, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- estando presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado: los señores: **RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO Y PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR**, solicitan autorización a la Junta para transferir el total de sus participaciones, consistentes en cincuenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una respectivamente, a favor de los señores **LUIS HERNAN CASTILLO VALDEZ y LUIS SERGIO CASTILLO CORTE**, respectivamente, personas que no son socios de la Compañía pero que desean pertenecer a la misma, por lo que ponen en consideración de la Junta General, con la finalidad de que la moción sea aprobada. El señor Presidente manifiesta que por ser conveniente para la Compañía, opina que se debería aprobarse la moción sin contratiempo alguno. Los socio por unanimidad, aprueban la moción planteada por el señor presidente de la Compañía, renunciam de manera expresa al derecho preferente que la ley les confiere para adquirir dichas participaciones, autorizando en consecuencia proceder al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que consten las transferencias autorizadas, seguido el señor presidente da un receso para redactar el acta, luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social presente. El presidente declara concluida la sesión.

Atentamente,


FERNANDEZ RODAS MESIAS


GUARACA ORTEGA PILAR ENCARNACION


MARQUEZ PELAEZ MIGUEL FERNANDO


ORTEGA JOSE AGUSTIN

PEREZ ULLÓA FERNANDO BOLIVAR

RODAS ANDRADE EDGAR FLOREN



RODAS SARMIENTO XAVIER MAURICIO

TACURIPAUTA EDWIN MARCELO

JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA

TACURI GUNCAY MARCO ANTONIO

TACURI PAUTA EDWIN MARCELO

LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
Notaria Primera de Gualaco, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la
Ley Notaria. DA FE: Que la Fotocopia
del presente documento es igual al
original que se exhibe y devuelve al
interesado. 01 NOV. 2013
Gualaco,



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACO

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA.LTDA.", de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil , bajo el número treinta, el dieciseis de Diciembre del año dos mil tres; senté la razón permitente de la Transferencia de participaciones, otorgada por los cónyuges señores: **Fernando Bolivar Pérez Ulloa y María Lucrecia Alvarez Ulloa**, a favor de **Luis Sergio Castillo Corte**, mediante escritura pública celebrada el veintiseis de Octubre del año dos mil trece, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo , 26 de Octubre del 2.013

LA NOTARIA SEGUNDA :

Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



CIUDADANIA 010828570-1
 PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR
 AZUAY/BULACED/BULACED
 03/08/1967
 AZUAY/BULACED
 BULACED 1967



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador

ECUATORIANA***** E03441284E
 CASADO MARIA LUCRECIA PEREZ ULLOA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JORGE PEREZ
 ELA WANGARITA ULLOA
 BULACED 18/08/2003
 REN 0132332
 13/08/2018



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 028
 028 - 0255 0102325701
 NOMBRE DE CERTIFICADO PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR
 AZUAY
 PROVINCIA BULACED
 CANTON BULACED
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador

CIUDADANIA 01080048-6
 ALVAREZ ULLOA MARIA LUCRECIA
 AZUAY/BULACED/BULACED
 24 FEBRERO 1968
 AZUAY/BULACED
 BULACED 1968



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador

ECUATORIANA***** E0339099E
 CASADO FERNANDO BOLIVAR PEREZ ULLOA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JORGE ARTURO ALVAREZ
 ELA WANGARITA ULLOA
 BULACED 18/08/2003
 REN 0118588
 13/08/2018



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 001
 001 - 0100 0100094501
 NOMBRE DE CERTIFICADO ALVAREZ ULLOA MARIA GUARDOA
 AZUAY
 PROVINCIA BULACED
 CANTON BULACED
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA
 Guafacao - Ecuador



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA MANUEL MORENO CIA. LTDA.** Bajo el número 30 del Registro Mercantil, en fecha dieciséis de diciembre del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores FERNANDO BOLÍVAR PÉREZ ULLOA Y MARÍA LUCRECIA ÁLVAREZ ULLOA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERGIO CASTILLO CORTE, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha veintiséis de agosto del dos mil trece.

Gualaceo, Octubre 21 del 2013. La Registradora.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del cantón Gualaceo